



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) INSTITUCIONAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 015-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 015-2024-TCE  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 15 de febrero de 2024. Las 08h31.-

**ANTECEDENTES:**

1. El 9 de febrero de 2024, a las 10h28, ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en seis (6) fojas, suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, conjuntamente con su patrocinadora, abogada Andrea Alejandra Aguilar Rodríguez, analista provincial de Asesoría Jurídica del mismo organismo electoral desconcentrado, al que se adjuntan cinco (5) fojas en calidad de anexos<sup>1</sup>.
2. Mediante el referido escrito, el director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos presentó una denuncia contra varias personas del partido político AVANZA, lista 8, por el presunto cometimiento de una infracción electoral, relacionada con el proceso electoral de “Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023”.
3. Según la razón sentada por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 008-09-02-2024-SG y el informe de realización de sorteo de 9 de febrero de 2024 a las 16h42; la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **015-2024-TCE** correspondió al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal<sup>2</sup>.
4. El expediente de la causa ingresó al despacho el 13 de febrero de 2024, a las 16h15, en un (1) cuerpo compuesto de catorce (14) fojas<sup>3</sup>.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de instancia de la **Causa Nro. 015-2024-TCE** y previo a proveer lo que en derecho corresponda, **dispongo:**

<sup>1</sup> Foja 1 a 11.

<sup>2</sup> Foja 12 a 14.

<sup>3</sup> Foja 15.



**PRIMERO.-** En el **término de dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, abogado Juan Francisco Cevallos Silva, director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, **ACLARE Y COMPLETE** su denuncia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia), en concordancia con lo determinado en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en específico cumpla lo siguiente:

- a) Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho.
- b) Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.
- c) Aclare y complete los fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de la presunta infracción electoral, que incluirá el lugar, tiempo y el medio en que fue cometida.
- d) Señale su pretensión.
- e) Determine el lugar en donde se citará al o los denunciados, señalando en forma precisa la provincia, cantón, parroquia, calles y numeración.

**SEGUNDO.-** Se previene al compareciente que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto en el término dispuesto, se procederá conforme lo prescrito en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es, el archivo de la causa.

**TERCERO.-** Lo ordenado en este auto, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. En caso de remitir documentos de manera electrónica, estos se enviarán a la dirección institucional: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) debiendo contar con las firmas electrónicas plenamente validables en el Sistema Firma EC, de todos los remitentes.

**CUARTO.-** La presente causa se sustanciará en término, esto es, en días y horas hábiles.

**QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto de sustanciación, al abogado Juan Francisco Cevallos Silva, director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, en las direcciones electrónicas: [juancevallos@cne.gob.ec](mailto:juancevallos@cne.gob.ec) / [andreaaguilar@cne.gob.ec](mailto:andreaaguilar@cne.gob.ec) /



[losrios@cne.gob.ec](mailto:losrios@cne.gob.ec) señaladas para el efecto, y en la casilla contencioso electoral No. 020 asignada por el Tribunal Contencioso Electoral a esa Delegación. Téngase en cuenta la autorización conferida por el compareciente para que intervengan en la presente causa como su patrocinadora la abogada Andrea Alejandra Aguilar Rodríguez.

**SEXTO.-** Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el contenido de este auto en la cartelera virtual-página web [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) institucional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.)** Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**Certifico.-** Quito, D.M., 15 de febrero de 2024.

Abg. Karen Mejía Alcívar  
**SECRETARIA RELATORA**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**